	MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO NORMOGRAMA POLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN	Código:	ENO-POL-03
		Versión:	8
		Solicitud:	132
		Página:	1 de 6


Dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013 Certitec pone a conocimiento de los Titulares de los Datos Personales, los cuales son tratados acorde con la legislación, los derechos que les asisten, los procedimientos y mecanismos dispuestos por la empresa para hacer efectivos esos derechos y darles a conocer el alcance y la finalidad del Tratamiento al cual serán sometidos los Datos Personales en caso de que el Titular otorgue su autorización expresa, previa e informada.

I. Definiciones principales

De acuerdo con las definiciones originales brindadas por la Ley, se establecen las definiciones de los siguientes conceptos:

- **Autorización:** Es el consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de sus Datos Personales.
- **Base de Datos:** Es el conjunto organizado de Datos Personales que sean objeto de Tratamiento, electrónico o no, cualquiera que fuere la modalidad de su formación, almacenamiento, organización y acceso.
- **Aviso de privacidad:** es la comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de la Política y se le brinda información para conocer más acerca del tipo de Datos Personales que serán Tratados, el Tratamiento al que serán sometidos, las finalidades que se persiguen con el Tratamiento, los derechos que les asisten, la forma de ejercerlos y los mecanismos para contactarse con las Compañías.
- **Dato Financiero:** Es todo Dato Personal referido al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias, independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen, cuyo Tratamiento se rige por la Ley 1266 de 2008 o las normas que la complementen, modifiquen o adicionen.
- **Dato Personal:** Es cualquier información de cualquier tipo, vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales o jurídicas determinadas o determinables.
- **Dato Público:** Es el Dato Personal calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y aquel que no sea semiprivado, privado o sensible. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, a su calidad de comerciante o de servidor público y aquellos que puedan obtenerse sin reserva alguna. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Dato Sensible:** Es el Dato Personal que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen


Elaboró: Directora de calidad Andrea Ortiz	Revisó: Directora técnica Catalina Salazar	Aprobó: Gerente General Felipe Rios Londoño	Fecha: 2024.01.09
---	---	--	-------------------

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO NORMOGRAMA POLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN	Código:	ENO-POL-03
		Versión:	8
		Solicitud:	132
		Página:	2 de 6

afiliaciones sindicales, el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas, morales o filosóficas, la pertenencia a sindicatos , organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

- **Encargado del Tratamiento:** Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Autorizado:** Es la Compañía y todas las personas bajo la responsabilidad de la Compañía, que por virtud de la Autorización y de estas Políticas tienen legitimidad para Tratar los Datos Personales del Titular. El Autorizado incluye al género de los Habilitados.
- **Habilitación:** Es la legitimación que expresamente y por escrito mediante contrato o documento que haga sus veces, otorgue la Compañía a terceros, en cumplimiento de la Ley aplicable, para el Tratamiento de Datos Personales, convirtiendo a tales terceros en Encargados del Tratamiento de los Datos Personales entregados o puestos a disposición.
- **Responsable de Tratamiento:** Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los Datos Personales.
- **Titular del Dato Personal:** Es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en una Base de Datos, y quien es el sujeto del derecho de hábeas data.
- **Transferencia:** Es el Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.
- **Transmisión:** Es la actividad de Tratamiento de Datos Personales mediante la cual se comunican los mismos, internamente o con terceras personas, dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando dicha comunicación tenga por objeto la realización de cualquier actividad de Tratamiento por el receptor del Dato Personal.
- **Tratamiento de Datos Personales:** Es toda operación y procedimiento sistemático, electrónico o no, que permita la recolección, conservación, ordenamiento, almacenamiento, modificación, relacionamiento, uso, circulación, evaluación, bloqueo, destrucción y en general, el procesamiento de Datos Personales, así como también su transferencia a terceros a través de comunicaciones, consultas, interconexiones, cesiones, mensajes de datos.

Elaboró: Directora de calidad Andrea Ortiz	Revisó: Directora técnica Catalina Salazar	Aprobó: Gerente General Felipe Rios Londoño	Fecha: 2024.01.09
---	---	--	-------------------

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO NORMOGRAMA POLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN	Código:	ENO-POL-03
		Versión:	8
		Solicitud:	132
		Página:	3 de 6

II. Tratamiento y finalidades

Los Datos Personales tratados son sometidos únicamente a las finalidades que se señalan a continuación. Así mismo los Encargados o terceros que tienen acc


eso a los Datos Personales por virtud de Ley o contrato, mantienen el Tratamiento dentro de las siguientes finalidades:

- Gestionan toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de registros comerciales, corporativos y contables de la empresa.
- Cumplen con los procesos internos en materia de administración de proveedores y contratistas.
- Cumplen con actividades específicas dentro del proceso de inspección.
- Cumplen los contratos de servicios celebrados con los clientes.
- Prestan sus servicios de acuerdo con las necesidades particulares de los clientes de la empresa, con el fin de cumplir los contratos de servicios celebrados, incluyendo, pero sin limitarse a la verificación de afiliaciones y derechos de los individuos a los cuales los clientes prestarán sus servicios, utilizan los Datos Personales para mercadeo y/o comercialización de nuevos servicios o productos.
- Las demás finalidades que determinen los Responsables en procesos de obtención de Datos Personales para su Tratamiento y que son comunicadas a los Titulares en el momento de la recolección de los datos personales.
- Procesos al interior de la empresa, con fines de desarrollo de actividades de inspección y/o de administración de sistemas.
- Mantienen y procesan por computadora u otros medios, cualquier tipo de información relacionada con el negocio del cliente con el fin de brindar los servicios y productos pertinentes.
- Las demás finalidades que determinen los Responsables en procesos de obtención de Datos Personales para su Tratamiento, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales y regulatorias, así como de las políticas de la empresa.

La empresa cuenta con el procedimiento Quejas, apelaciones y/o reclamos Cód. EDI-CA-PRO-08, donde se consignan las responsabilidades y actividades a realizar para dar resolución a estas.

Los mecanismos para el tratamiento de estas son físicos como trámite Oficial directamente en la oficina principal, electrónicos a través del correo de coordinador comercial o telefónicamente en la línea de atención encargados de recibir las peticiones, quejas y/o apelaciones reclamos en los teléfonos asignados para tal fin.

Elaboró: Directora de calidad Andrea Ortiz	Revisó: Directora técnica Catalina Salazar	Aprobó: Gerente General Felipe Rios Londoño	Fecha: 2024.01.09
---	---	--	-------------------

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO NORMOGRAMA POLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN	Código:	ENO-POL-03
		Versión:	8
		Solicitud:	132
		Página:	4 de 6


III. Derechos del titular de los datos personales

De acuerdo con la Ley, los Titulares de Datos Personales tienen los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a la empresa o los encargados del Tratamiento de estos. Este derecho se puede ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento está expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la Autorización otorgada a la empresa, salvo que la Ley indique que dicha Autorización no es necesaria.
- Presentar solicitudes ante la empresa o el Encargado del Tratamiento respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales y a que éstas le entreguen tal información.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley.
- Revocar su Autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales de las bases de datos de la empresa, cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado mediante acto administrativo definitivo que en el Tratamiento la empresa o el Encargado del Tratamiento ha incurrido en conductas contrarias a la Leyo cuando no hay una obligación legal o contractual de mantener el Dato Personal en labase de datos del Responsable.
- Solicitar acceso y acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento de acuerdo con el artículo 21 del Decreto 1377 del 2013.
- Conocer las modificaciones a los términos de esta Política de manera previa y eficiente a la implementación de las nuevas modificaciones o, en su defecto, de la nueva política de tratamiento de la información.
- Tener fácil acceso al texto de esta Política y sus modificaciones.
- Acceder de manera fácil y sencilla a los Datos Personales que se encuentran bajo el control de la empresa para ejercer efectivamente los derechos que la Ley les otorga a los Titulares.
- Conocer a la dependencia o persona facultada por la empresa frente a quien podrá presentar quejas, reclamos, apelaciones y cualquier otra solicitud sobre sus Datos Personales.

Los Titulares pueden ejercer sus derechos de Ley y realizar los procedimientos establecidos en esta Política, mediante la presentación de su cédula de ciudadanía o documento de identificación original. Los menores de edad pueden ejercer sus derechos personalmente, o a través de sus padres o los adultos que detenten la patria potestad quienes deberán demostrarlo mediante la documentación pertinente. Así mismo pueden ejercer los derechos

Elaboró: Directora de calidad Andrea Ortiz	Revisó: Directora técnica Catalina Salazar	Aprobó: Gerente General Felipe Rios Londoño	Fecha: 2024.01.09
---	---	--	-------------------

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO NORMOGRAMA POLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN	Código:	ENO-POL-03
		Versión:	8
		Solicitud:	132
		Página:	5 de 6


del Titular los causahabientes que acrediten dicha calidad, el representante y/o apoderado del titular con la acreditación correspondiente y aquellos que han hecho una estipulación a favor de otro o para otro.

IV. Deberes de los responsables del tratamiento de los datos personales

Los Responsables del Tratamiento deben cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;

Elaboró: Directora de calidad Andrea Ortiz	Revisó: Directora técnica Catalina Salazar	Aprobó: Gerente General Felipe Rios Londoño	Fecha: 2024.01.09
---	---	--	-------------------

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO NORMOGRAMA POLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN	Código:	ENO-POL-03
		Versión:	8
		Solicitud:	132
		Página:	6 de 6

- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

V. Vigencia

Esta Política rige a partir de la fecha de su aprobación. Los Datos Personales que sean almacenados, utilizados o transmitidos permanecerán en nuestra Base de Datos, con base en el criterio de temporalidad y necesidad, durante el tiempo que sea necesario para las finalidades mencionadas en esta Política, para las cuales fueron recolectados.



FELIPE RIOS LONDOÑO
Gerente General
CERTITEC S.A.S

Elaboró: Directora de calidad Andrea Ortiz	Revisó: Directora técnica Catalina Salazar	Aprobó: Gerente General Felipe Rios Londoño	Fecha: 2024.01.09
---	---	--	-------------------